

- Día principio el Plan del 1924-25-

Núm. 91.

Miércoles 30 de Julio de 1924.

25 cénts. de pta.

Franqueo  
concertado:

PRECIOS DE SUSCRIPCION

(Tres meses... 3'75 ptas.)

En Soria... Seis id.... 7'50 "

Un año... 15 "

(Tres meses... 4 "

Fuera de Soria. Seis id... 8 "

Un año... 16 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### circular núm. 224.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Velilla de la Sierra, le participa D. Mariano Galardo Hernández, haberse ausentado el día 20 del actual, su hermano político Gregorio Círia de las señas siguientes: edad 16 años, estatura 1'400 metros, ojos pardos, nariz regular, barba naciente; viste pantalón azul en mal uso, blusa oscura, lleva zahones de badana, sombrero de tela, con una bufanda a cuadros, calza albarcas, es sordo, va indeumentado, y cuyo paradero se ignora.

Ene cargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado Gregorio, y caso de ser habido lo pongan a dis-

posición del Sr. Alcalde de Velilla de la Sierra, para que éste a la vez lo entregue a su familia.

Soria 23 de Julio de 1924.

El Gobernador,  
JOSÉ M.<sup>r</sup>. R. VILLAMIL.

#### circular núm. 225.

Según me participa el Sr. Alcalde de Navalcaballo, al día 26 del actual se le extraviaron a D. Eusebio Sanz y D<sup>a</sup> Gregorio Soria, vecinos de dicha localidad, una pollina, de cinco años, pelo blanco, va desherrada, con una cabezada de cero; un pollino, edad de seis a ocho años, herrado de las manos, pelo castaño y lleva cabezada.

Ene cargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Navalcaballo, para que éste a la vez lo haga a sus dueños y se presenten a recogerlas.

Soria 28 de Julio de 1924.

El Gobernador,  
JOSÉ M.<sup>r</sup>. R. VILLAMIL.

Habiéndose publicado con algún error la siguiente circular en el núm. 89 de este periódico oficial, se reproduce la misma a continuación, debidamente rectificada.

#### circular núm. 218.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Portillo de Seria, se hallan reeogidas en dicha localidad dos reses lanares: una oveja, primaria, clase blanca, marcada con una P y un cordero blanco, ambos con el morro negro y hendiduras en las orejas.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlas, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Portillo de Soria a la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mestizas.

Soria 23 de Julio de 1924.

El Gobernador,  
JOSÉ M. R. VILLAMIL

## DELEGACIONES GUBERNATIVAS

### PARTIDO JUDICIAL DE BURGO DE OSMA

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, remitirán a esta Delegación, dentro del plazo máximo de quince días, contados desde el de la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones detalladas, comprensivas de los siguientes extremos:

1.º Número de habitantes de cada pueblo, con detalle de los que tienen el de cabecera y sus anejos, resumiendo el total correspondiente al término municipal.

2.º Colegios electorales que constituyen el término.

3.º Número de electores en el último Censo.

4.º Número de votantes en la última elección.

5.º Número de electores en el nuevo Censo, clasificados por varones y hembras.

Los datos referentes al nuevo Censo, se remitirán independientemente, y tan pronto sean conocidos, caso de que dentro del plazo señalado no pudieran estar terminados los trabajos necesarios para el efecto.

Burgo de Osma 27 de Julio de 1924.—El Comandante-delegado, Ángel Sánchez.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, en su orden de 23 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 2 y 4 de Agosto próximo, y horas de diez a doce, en la forma siguiente:

Día 1 Retirados, Montepío civil y Mesadas de supervivencia.

Día 2 Montepío militar, Jubilados y Remuneratorias.

Día 4 Todas las nóminas sin distinción y los habilitados.

Soria 26 de Julio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Arcos de Jalón, por tiempo indeterminado y precio de seiscientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y pueblos afectos a la demarcación del citado puesto, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce del dia en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Arcos de Jalón, en la casa-euartel del Instituto, calle del Peral, número nueve de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Soria 25 de Julio de 1924.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro del Val.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el dia 19 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Velilla de San Esteban, a D. Timoteo Andrés Rincón.

Juez municipal suplente de Valdemaluque, a D. Juan Martín Aylagas.

Fiscal municipal de Morón de Almazán, a D. Jacinto Latorre Carretero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 23 de Julio de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

# DISTRITO FORESTAL DE SORIA.

ESTADO expresivo de los aprovechamientos de leñas, con indicación del número de estéreos y su valor en pesetas, que han de adjudicarse en la subasta pública en las Alcaidías en cuyo término municipal radica el monte, en el día y hora del mes de Agosto que se indica.

Hora.....		LEÑAS		LENAS		LENAS		LENAS		LENAS	
Término	Pueblo	GRUESAS	MENUDAS	GRUESAS	MENUDAS	GRUESAS	MENUDAS	GRUESAS	MENUDAS	GRUESAS	MENUDAS
municipal en que radica el monte.	a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo...	Nombre del monte.	Número de estéreos.	Espécie.	Número de estéreos.	Espécie.	Número de estéreos.	Espécie.	Número de estéreos.	Espécie.
Montes declarados de aprovechamiento común.											
115	Alla-Detras	112	27 Agosto...	100	200	112	27 Agosto...	100	200	112	27 Agosto...
Montes declarados de aprovechamiento royal.											
110	La Mata	110	27 Agosto...	60	120	110	27 Agosto...	60	120	110	27 Agosto...
Montes declarados exajonables.											
1	Robledal	20	27 Agosto...	20	25	1	27 Agosto...	20	25	1	27 Agosto...
85	Lem	"	"	"	"	85	Lem	"	"	85	Lem
84	Dehesa Matorral	100	"	150	"	84	Dehesa Matorral	100	150	84	Dehesa Matorral
51	Valderranuza	"	"	20	"	51	Valderranuza	"	20	51	Valderranuza
6 b	Hoya y Viguerna	"	"	60	"	6 b	Hoya y Viguerna	"	60	6 b	Hoya y Viguerna
28	Robledal	"	"	25	"	28	Robledal	"	25	28	Robledal
33	Idem	10	"	25	"	33	Idem	10	25	33	Idem
34	Idem	"	"	90	"	34	Idem	"	90	34	Idem
35	La Roza	"	"	100	"	35	La Roza	"	100	35	La Roza
38	Robledal	"	"	50	"	38	Robledal	"	50	38	Robledal
70	Dehesa	"	"	25	"	70	Dehesa	"	25	70	Dehesa
45	Robledal	"	"	100	"	45	Robledal	"	100	45	Robledal
80	Idem	"	"	100	"	80	Idem	"	100	80	Idem
Montes investigados y no clasificados.											
131	El Taller	"	"	100	"	131	El Taller	"	100	131	El Taller
401	Guindalera	"	"	20	"	401	Guindalera	"	20	401	Guindalera
379	Almudejo	"	"	10	"	379	Almudejo	"	10	379	Almudejo
407	Vieja	"	"	30	"	407	Vieja	"	30	407	Vieja
NOTA. Estos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones publicados en el Boletín oficial del dia 13 de Octubre de 1922, o el que se publique antes de empezar el año forestal próximo.											
Soria 14 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.											

32

NOTA. Estos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones publicados en el Boletín oficial del dia 13 de Octubre de 1922, o el que se publique antes de empezar el año forestal próximo.

Soria 14 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA**

ESTADO de los aprovechamientos de pastos para su adjudicación en subastas públicas, con el número, clase de ganado y por el valor que se expresa y tiempo que se indican, cuyas subastas se celebrarán en Alcalá de Henares en cuyo término municipal radique el monte, en los días y horas que se puntualizan en el estado que se inserta a continuación:

Número del monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto.	Clase de ganado y número de cabezas.	Plazo para el aprovechamiento, los meses de	Hora...	Fecha en que se celebrará la subasta.	Valor del aprovechamiento... pesas.
Montes declarados dehesas reales.								
128	A比ón	Dhesa boyal...	13	" " "	400 Enero y Febrero...	12	30 Agosto...	100
132	A ladó.	El Villar...	33	" " "	100 Agosto...	12	dem...	50
	Agreda	Dehesa...	30	" " "	300 1. Octubre a 1. Abril...	12	dem...	50
	Aventisque.	Idem...	74	" " "	400 Año...	12	dem...	100
	Cabaniñas.	Idem...	16	" " "	152 Enero, Febrero y Marzo...	12	dem...	38
	Alcalá de Henares	Idem...	12	" " "	120 Año...	12	dem...	20
	Rivarroya...	Vaquemado...	27	" " "	100 Idem...	12	dem...	100
	Aldeahafuent...	Dhesa y Manga...	125	" " "	120 Idem...	12	dem...	75
	Aldeahafuent...	Mimbre...	60	" " "	100 Idem...	12	dem...	50
	Tapiola...	Dehesa...	25	" " "	300 Diciembre, Enero y Febrero...	12	dem...	76
	Aldeahuelas...	Aguacheras...	39	" " "	100 Enero, Febrero y Marzo...	12	dem...	50
	Aldeahuelas (Las)...	La Cebosa...	19	" " "	300 Enero y Febrero...	12	dem...	40
	Aldeahues...	Dehesilla...	61	" " "	80 1. Octubre a 1. Abril...	12	dem...	100
	Alhudri...	Dehesa...	14	" " "	80 1. Enero y Febrero...	12	dem...	100
	Albocabe...	Prado...	10	" " "	200 1. Junio a 1. Febrero...	12	dem...	54
	Almarail...	Dehesa del Valle...	47	" " "	72 Año menos Marzo, Abril y Mayo...	12	dem...	63
	Almazul...	Prado...	8	" " "	252 Enero, Febrero y Marzo...	12	dem...	50
	Idem...	Martín Viega...	289	" " "	100 Enero y Febrero...	12	dem...	60
	Idem...	Zaraves...	87	" " "	700 Año...	12	dem...	860
	Almenar...	Almetuar...	67	" " "	300 Idem...	12	dem...	300
	Andaluz...	Dehesa Rituerta...	159	" " "	152 Enero, Febrero y Marzo...	12	dem...	38
	Adradas...	Dehesa boyal...	160	" " "	100 Año...	12	dem...	25
	Ansejo...	Monte...	19	" " "	100 Diciembre, Enero y Febrero...	12	dem...	80
	Idem...	Dehesa y Rebalsas	673	" " "	600 Enero, Febrero, Marzo, Junio, Ju-	11	dem...	25
	Ojuelar de la Sierra	Monjeron...	9	" " "	lio y Agosto...	11	dem...	300
	Fuentel Fresno...	Marta y Hortales...	10	" " "	150 Diciembre, Enero y Febrero...	12	dem...	164
	Ayllao...	Dehesa boyal...	23	" " "	100 1. Octubre a 1. Abril...	12	dem...	165
	Barca...	La Muela...	495	" " "	700 1. Abril 1. Octubre a 1. Abril...	12	dem...	21
	Idem...	Soto...	22	" " "	100 Diciembre, Enero y Febrero...	12	dem...	22
	Barea...	Dehesa...	25	" " "	100 Idem...	11	dem...	166

Barriomartín.	Barriomartín.	177	Robledo	12	30 Agosto	12
Berlanga de Duero.	Berlanga de Duero	23	Ocio	12	Idem	12
Idem.	Dehesa	181	Dehesa	12	100 1.º Agosto a 1.º Octubre	12
Blecos	Robledal	88	Robledal	25	100 1.º Agosto a 31º Octubre	12
Idem.	Dehesa	183	Dehesa Mata	23	100 1.º Agosto a 1.º Abril	12
Bosq.	La Roca	52	La Roca	58	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Dehesa Mata	89	Dehesa Mata	56	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Bretún.	Dehesa Matilla	90	Dehesa Matilla	13	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Valverde los Ajos.	Dehesa del Espino	53	Dehesa del Espino	122	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Berzosa.	Dehesa Nueva	182	Dehesa Nueva	24	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Burgo de Osma.	Dehesa	188	Dehesa	36	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Borjabad.	Buberros	190	Dehesa	62	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Buberros	Ojalatañazor	25	D.hesa Carrillo	200	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Ojalatañazor	25	Hoya Grande	251	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Caltocajar.	Ojalatañazor	26	Quejigal	2	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Caltocajar	199	Dehesa	50	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Carbonera.	Casillas	193	Idem	30	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Carbonera Abajo.	Carbonera Abajo	54	Idem	20	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Carrascosa Abajo.	Carrascosa Abajo	209	Dehesa boyal	14	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Castejón del Campo	Castejón del Campo	194	Dehesa	76	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Ojuelo.	Ojuelo	195	Laguna	33	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Oibrejas del Campo	Oibrejas del Campo	200	Dehesa	6	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Ondilichera	201	Idem	14	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Duafiez	202	Idem	12	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Fuentetecha	203	Idem	17	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Mazavete.	204	Idem	24	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Oarazuelo	205	Idem	21	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Oervón	Oervón	6	Jar y la Solana	13	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Las Fuesas	212	Robedal	180	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Oberoleada.	Almantiga	213	La Veginilla	87	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Lodares del monte	214	El Juncal	37	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Balluncar	215	Colmenares	10	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Oberoleada	216	Vallijoy Caleras	36	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Covarrubias	217	Oatravillalba	49	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Oosecurita	Lodares del Monte	218	Dehesa	49	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Idem.	Bordegé	219	Idem	44	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Cortos.	Centenera del Olimpo	220	Idem	20	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Cubo de la Sierra.	Portelirbol	221	Espinada	16	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Cuesta (La)	Aldealeardo	95	Acebal	32	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
Ghavaler.	Ghavaler	96	Dehesa	34	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
		99	Oarrasca	44	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
		100	Dehesa	30	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12
		100	Idem	60	300 1.º Octubre a 1.º Abril	12

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	N.º del monte...	Nombre del monte.	Superficie destina- da al pasto. Hec- táreas.	Clase de ga- nado y número de cabezas.	Plazo para el aprovechamiento, los meses de	Fecha en que se celebrará la subasta.	Hora.....
Chéreoles.	Chéreoles.	29	Dehesa . . . . .	12	" " " 100 Año . . . . .	11	30 Agosto . . . . .	11
Freechilla	Freechilla . . . . .	230	Oarracentenera . . . . .	50	" " " 80 Enero, Febrero y Marzo . . . . .	11	20 Idem . . . . .	11 1/2
Idem . . . . .	La Milloca . . . . .	231	Dehesa . . . . .	14	" " " 40 Idem . . . . .	10	10 Idem . . . . .	11 1/2
Idem . . . . .	Torremediana . . . . .	232	Prado de la Torre . . . . .	17	" " " 40 Idem . . . . .	10	10 Idem . . . . .	12
Fuentelmonge . . . . .	Fuentelmonge . . . . .	237	Dehesa . . . . .	28	" " " 100 Idem . . . . .	25	25 Idem . . . . .	12
Fuentelsaz . . . . .	Fuentelsaz . . . . .	104	Chaparral . . . . .	106	" " " 8 260 Año . . . . .	27 6	27 6 Idem . . . . .	12
Fuentespínilla . . . . .	Fuentespínilla . . . . .	242	Dehesa . . . . .	47	" " " 100 Octubre, Noviembre y Diciembre . . . . .	25	25 Idem . . . . .	12
Idem . . . . .	Osuna . . . . .	243	Idem . . . . .	27	" " " 75 Idem . . . . .	75	Idem . . . . .	12
Fuentetoba . . . . .	Fuentetoba . . . . .	105	Dehesa del Perú . . . . .	38	" " " 600 Idem . . . . .	600	600 Idem . . . . .	12
Gomara . . . . .	Gomara . . . . .	246	Dehesa . . . . .	18	" " " 50 Enero, Febrero, Marzo, Junio, Ju- lio y Agosto . . . . .	50	50 Idem . . . . .	11
Idem . . . . .	Torralba de Areiel	247	Idem . . . . .	21	" " " 60 Idem . . . . .	60	60 Idem . . . . .	12
Idem . . . . .	Paredesroyas . . . . .	248	Idem . . . . .	16	" " " 104 Idem . . . . .	104	104 Idem . . . . .	12
Hoz de Arriba . . . . .	Hoz de Arriba . . . . .	59	Dehesa Cerrada . . . . .	150	" " " 150 Año . . . . .	150	150 Idem . . . . .	12
Hinojosa del Oampo . . . . .	Hinojosa la Sierra . . . . .	250	Ritueria y Pajarera . . . . .	40	" " " 252 Enero, Febrero y Marzo . . . . .	63	Idem . . . . .	12
Hinojosa la Sierra . . . . .	Huertelos . . . . .	251	La Serna . . . . .	45	" " " 55 Año . . . . .	55	Idem . . . . .	12
Huertelos . . . . .	Ines . . . . .	254	Dehesa . . . . .	80	" " " 120 Idem . . . . .	120	Idem . . . . .	12
Ines . . . . .	Iluero . . . . .	256	Prado San Pedro . . . . .	4	" " " 13 Idem . . . . .	13	Idem . . . . .	12
Iluero . . . . .	Jodra de Cardos . . . . .	257	Espinada . . . . .	36	" " " 25 Idem . . . . .	25	Idem . . . . .	12
Jodra de Cardos . . . . .	Liceras . . . . .	30	Robledal . . . . .	162	" " " 320 Idem . . . . .	320	Idem . . . . .	12
Liceras . . . . .	Losana . . . . .	261	Mojonera y Prado . . . . .	33	" " " 100 Diciembre, Enero y Febrero . . . . .	25	Idem . . . . .	12
Losana . . . . .	Rebollosa de los Ez- cuderos . . . . .	60	Robledal . . . . .	44	" " " 100 Enero, Febrero y Marzo . . . . .	25	Idem . . . . .	11 1/2
Idem . . . . .	Lumias . . . . .	265	Dehesa . . . . .	10	" " " 100 Idem . . . . .	25	Idem . . . . .	12
Idem . . . . .	Idem . . . . .	31	Robledal . . . . .	184	" " " 400 Año . . . . .	400	Idem . . . . .	11 1/2
Idem . . . . .	Dehesa la Hoz . . . . .	266	Dehesa la Hoz . . . . .	25	" " " 300 Idem . . . . .	300	Idem . . . . .	12
Maján . . . . .	Maján . . . . .	32	Dehesa . . . . .	612	" " " 70 900 Idem . . . . .	1040	Idem . . . . .	11 1/2
Matasejún . . . . .	Valdellavilla . . . . .	11	Dehesa Carrascal . . . . .	20	" " " 8 100 Febrero y Marzo . . . . .	29	Idem . . . . .	12
Idem . . . . .	Matasejún . . . . .	12	La Mata . . . . .	66	" " " 832 Julio, Agosto y Noviembre . . . . .	268	Idem . . . . .	12
Idem . . . . .	Medruedano . . . . .	61	Dehesa . . . . .	88	" " " 300 Año . . . . .	300	Idem . . . . .	12
Matamala . . . . .	Matamala . . . . .	30	Dehesa . . . . .	30	" " " 100 Diciembre, Enero y Febrero . . . . .	25	Idem . . . . .	12
Idem . . . . .	Mazaterón . . . . .	12	La Charea . . . . .	12	" " " 100 Año . . . . .	100	Idem . . . . .	12
Mazaterón . . . . .	Mino San Esteban . . . . .	22	El Soto . . . . .	22	" " " 300 Diciembre, Enero y Febrero . . . . .	75	Idem . . . . .	12
Mino San Esteban . . . . .	Rebollar . . . . .	62	Dehesa . . . . .	22	" " " 600 Año . . . . .	600	Idem . . . . .	12

(Se continuará)

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

D. Juan Arjona Sencianes, Jefe de la Sección provincial de Estadística de Soria, y como tal, Vocal Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada al día diecinueve de los corrientes por esta Junta provincial, dice así:

«En la ciudad de Soria a diecinueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete del día, se reunieron en sesión pública en la sala de actos de esta Audiencia provincial, los señores D. José López Arbizu, Presidente; D. Benedicto Blanquez Jiménez y D. Juan Arjona Sencianes, Jefe de esta Sección provincial de Estadística, que actúa como Secretario, para proceder al sorteo de los Vocales de las Juntas municipales donde no hay Maestro nacional, ni Retirado, ni Jubilado.

Puestas de manifiesto por el Sr. Presidente y leidas por el Secretario las listas de los mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas y los de per inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisario, de los Ayuntamientos que han de ser objeto de sorteo en esta sesión (como se anunció oportunamente en el Boletín oficial de la provincia de II de los corrientes), para la designación de los Vocales de las Juntas municipales por no haber Retirado, ni Jubilado, ni Maestro nacional, según dispone el apartado B) del artículo 3º del Real decreto de la Presidencia del Directorio militar del 10 de Abril último, se procedió a la enumeración de cada uno de dichos señores contribuyentes en las listas respectivas remitidas como consecuencia de la reclamación que oportunamente se hizo a esta Delegación de Hacienda con dicho objeto; y una vez verificada esta operación, se introdujo en una urna el número de papeletas suficientes, numeradas, agitándolas después con el objeto de que se mezclaran bien; acto continuo, el señor Presidente procedió a extraer dos de las citadas papeletas por cada uno de los Ayuntamientos que después se indican, quedando elegidos Vocales y sustitutos de las Juntas municipales por no haber Retirado, ni Jubilado, los señores siguientes:

Villarijo.—No hay industrial.

Villasayas.—D. Mariano Martínez Alonso, Vocal propietario; D. Julián Pérez García, suplente.

Villaseca de Arciel.—D. Higinio Rubio Bartolomé, Vocal propietario; No hay otro.

Villaverde del Monte.—Está completa.

Vizmanos.—No hay industrial.

Modamio.—No hay industrial.

Vozmediano.—D. Jerónimo Tena González, Vocal propietario; D. Luis Beamonte, suplente.

Yanguas.—D. Pedro Garrido Pérez, Vocal propietario; D. Prudencio Ortiz Hernando, suplente.

Yelo.—D. Mariano Navarro Yubero, Vocal propietario; D. Agustín Bartolomé Salces, suplente.

Aldealafuente.—No hay industrial.

Aldealices.—No hay industrial.

Bordecoréx.—No hay industrial.

Borjabad.—No hay industrial.

Buimaneo.—No hay industrial.

Cabrera.—No hay industrial.

Carbonera de Frentes.—No hay industrial.

Deza.—D. Eugenio Ruiz Martínez, Vocal propietario; D. Juan Gómez Lafuente, suplente.

Fuentearmegil.—D. Matías García Ortega, Vocal propietario; D. Daniel Sierra Romero, suplente.

Ledesma de Soria.—D. Domingo Calabaza Paredes, Vocal propietario; No hay otro.

Liceras.—D. Juan Palomar López, Vocal propietario; No hay otro.

Lodares de Osma.—D. Bernabé Sanz Blan-  
co, Vocal propietario; No hay otro.

Lumias.—D. Sabas Arriba Vara, Vocal pro-  
pietario; D. Gorgonio Ransanz Sauz, suplente.

Mallona (La).—No hay industrial.

Matasejún.—D. Pedro Lafuente Martínez, Vocal propietario; No hay otro.

Por no haber maestro:

Cabrera.—D. Salvador Medina, Vocal pro-  
pietario; D. Marcelo Oliva Cayuela, suplente.

La Junta desechará por illegales los nombramientos de Vocales y suplentes hechos por las Municipales de Villarijo, Villaseca de Arciel, Vozmediano, Yelo, Aldealices, Buimaneo, Ca-  
brera, Deza, Fuentearmegil y La Mallona, debiendo atenerse a la designación por sorteo de los individuos ya mencionados en esta acta.

También acordó que el Notario D. Alfonso de Miguel Martínez, que desempeña el cargo de Vocal de la Junta municipal de esta capital, y el de suplente en la misma provincial del Vocal Notario D. Benedicto Blanquez, deje de formar parte de dicha Junta municipal y continúe en el de Vocal suplente de esta Junta provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se le-  
vantó la sesión, firmando la presente acta los  
señores asistentes de lo que, como Secretario  
certifico.—D. José López Arbizu.—Rubricado.

—Benedicto Blazquez.—Rubricado.—Juan Arjona.—Rubricado.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, extiendo la presente con el V.º B.º del Presidente, en Soria a veintitres de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Juan Arjona.—V.º B.º—El Presidente. J. López Arbizu.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Sinforiano de Marco, Recaudador de Hacienda en la zona de Abejar.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todas las contribuciones a mi cargo, correspondientes al primer trimestre del año 1924-25 se efectuará durante el mes de Agosto próximo con arreglo al siguiente itinerario:

Abejar, 8 y 9; Cabrejas del Pinar, 9 y 10; Cidones, 7; Covaleda, 5 y 6; Duruelo, 6; Herreros, 8; La Muedra, 1; Montenegro, 3; Molinos de Duero, 4; Salduero, 1; Ocenilla, 10; Villa-verde, 7, y Vinuesa, 1 y 2.

Lo que se hace saber a los Sres Alcaldes y contribuyentes respectivos por medio del *Boletín oficial*.

Soria 24 de Julio de 1924.—El Recaudador, Sinforiano de Marco.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz.

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones del trimestre actual, primero de 1924 y 25 y la de cédulas personales, estará abierta en los pueblos de la misma en las fechas del mes de Agosto siguientes:

Cervón, 1; Fuentes de Magaña, 1 y 2; Valtajeros, 2; Valdeprado, 5; Oigudosa, 7; San Felices, 9; Magaña, 18; Valdelagua, 12; Matalebres, 21 y 22, y Castilruiz, 25 y 26.

Lo que hago público por medio de este para conocimiento de los contribuyentes.

Castilruiz 21 de Julio de 1924.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de contribuciones en la zona de Soria.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año económico de 1924-25, se llevará a cabo a domicilio desde el dia primero de Agosto al diez del mismo.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el 30 del expresado mes de Agosto, en la oficina de la recaudación.

Aguirre, 5, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Soria 28 de Julio de 1924.—El Recaudador P. P., M. Mozas.

D. Justo García, Recaudador de Contribuciones en la zona de Agreda;

Hace saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades, casinos, carreajes y cédulas personales, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los días del mes de Agosto y pueblos que a continuación se expresan:

Agreda, 8, 9, 25 al 31; Aldehuela, 1; Muro, 7; Trévago, 2; Fuenteatrón, 4; Dévanos, 5, y Vozmediano, 1.

Lo que se anuncia a los contribuyentes por medio de este edicto, y se ruega a los Sres. Alcaldes y Secretarios, den la mayor publicidad posible.

Agreda 21 de Julio de 1924.—El Recaudador, Justo García.

D. Máximo Jiménez León, Recaudador de Hacienda en la zona de San Pedro Manrique.

Hago saber: Que la cobranza de la contribución rústica, urbana, industrial y cédulas personales correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1924-25, tendrá lugar en cada uno de los pueblos y días del mes de Agosto que a continuación se señalan:

San Pedro Manrique, 7 y 10; Acrijos, 11; Armejún, 12; Bujimaneo, 15; Collado (El), 5; Fuentebella, 13; Huertelos, 12; Mataejún, 6; Oneala, 5; San Andrés de San Pedro, 6; Sarnago, 9; Taniñe, 20; Valdemoro de San Pedro, 21; Vea, 14; Ventosa de San Pedro, 18, y Villarijo, 22.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35 de la instrucción.

Bujimaneo 23 de Julio de 1924.—El Recaudador, Máximo Jiménez.

## Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Todos los vecinos del pueblo de Benamira, acotan para la caza cuantas fincas rústicas poseen en término del mismo.

Los cazadores que penetren en las fincas sin el correspondiente permiso, serán denunciados a la autoridad judicial.

SORIA.—Imprenta provincial.